



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
(CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO QRT. 446 C.G.P.).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE	FIJACION EN LISTA
ORDINARIO (C.S.)	08001310501120170013500	MANUEL JOSE BOLAÑO ESCORCIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	08-03-2024	12-03-2024	Corre traslado liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 08 de marzo de 2024 a las 7:30:00 A.M. y vence el día 11 de marzo del mismo año, a las 04:00 P.M.

Barranquilla D.E.I.P., Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.
Barranquilla-Atlántico.
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bernal Elaine Del Socorro Pimineta

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460150a5c70d9f9a1bb4e6b957c196300badae6b468bec1c84fe76000f3d3**

Documento generado en 07/03/2024 01:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>